

**ACUERDO CCMX/I/JUCOPO/36/2018  
DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA MEDIANTE LA CUAL SE INSTRUYE  
A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA AMPLIAR LA FECHA PARA  
REALIZAR LA CONVOCATORIA DE LA "MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL".**

**CONSIDERANDO**

**I.-** Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México la función legislativa se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, en las materias que expresamente le confiere la misma.

**II.-** Que el artículo 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México señala las competencias y atribuciones que detenta el Congreso, entre las cuales se encuentra la atribución de entregar preseas, medallas y reconocimientos.

**III.-** Que el artículo 48 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México dispone que, la Junta de Coordinación Política es la expresión de pluralidad del Congreso, por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsa entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

**IV.-** Que los artículos 369 al 376 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece un Título Décimo de las Distinciones del Congreso, en el cual especifica las atribuciones que tiene el Congreso para otorgar medallas y reconocimientos, conforme a reglas generales, una convocatoria específica y un proceso de elección transparente.

**V.-** Que el artículo 434 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México señala que el Congreso otorgará la Medalla al Mérito Policial de las y los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública y de Policía de Investigación en activo, que se distinga por su heroísmo, valor, constancia, lealtad institucional, honestidad y eficiencia en el desempeño de su laboral

**VI.-** Que el artículo 436 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece a la Comisión de Seguridad Ciudadana como responsable y encargada del procedimiento y entrega de la Medalla al Mérito Policial.

**VII.-** Que el artículo 438 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México señala que la Convocatoria para la Medalla al Mérito Policial se deberá formular y aprobar en la primera quincena del mes de octubre de cada año.

**VIII.-** Que el artículo 439 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece el periodo del 16 de octubre al 15 de noviembre del año que corresponda como fechas para presentar a la comunidad las propuestas de los Candidatos.

**IX.-** Que el pasado 16 de noviembre del presente año la Junta de Coordinación Política la Junta recibió el oficio CSC/1L/LEVM/0076/2018, suscrito por los integrantes de la Comisión de Seguridad Ciudadana, a través del cual solicitan a esta Junta, se emita un Acuerdo para ampliar las fechas de formulación y aprobación de la convocatoria para la "Medalla al Mérito Policial", así como para la recepción de las propuestas y documentación de dicha Medalla; toda vez que la instalación de la Comisión de Seguridad se realizó el pasado 16 de octubre



LEGISLATURA

del 2018 y su primera Sesión Ordinaria hasta el pasado 15 de noviembre, lo cual le impidió llevar a cabo la convocatoria en los tiempos señalados por el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

**X.-** Que esta Junta considera necesario ampliar las fechas para realizar la convocatoria de la Medalla al Mérito Policial, para que la Comisión de Seguridad Ciudadana pueda conducir los trabajos legislativos relacionados al proceso general de la entrega y reconocimiento de conformidad a lo establecido en la normatividad señalada.

Por lo expuesto y fundado, esta Junta de Coordinación Política tiene a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** La Junta de Coordinación Política, aprueba la ampliación de fecha para formular y aprobar la convocatoria de la Medalla al Mérito Policial, a más tardar en la segunda quincena de noviembre de 2018.

**SEGUNDO.-** A efecto de garantizar el procedimiento de recepción de las propuestas y documentación se amplía el plazo del 30 de noviembre de 2018 al 14 de diciembre del presente año.

**TERCERO.-** La Comisión de Seguridad Ciudadana deberá realizar la Convocatoria, el dictamen y la sesión solemne correspondiente, atendiendo lo establecido en el artículo 372 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

**CUARTO.-** La Comisión Seguridad Ciudadana al emitir la Convocatoria seguirá los criterios generales de conformidad con lo señalado en los artículos 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375 y 376 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, los cuales estarán sometidos al principio de máxima publicidad.

**QUINTO.-** La Comisión de Seguridad Ciudadana otorgará la Medalla al Mérito Policial de conformidad con los artículos 434, 435, 436 y 437 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

**SEXTO.-** La Comisión de Seguridad Ciudadana integrará una relación de las personas propuestas en tiempo y forma, que cumplan con los requisitos de elegibilidad para ser Galardonados de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; dicha relación será publicada en la página electrónica del Congreso de la Ciudad de México.

**SÉPTIMO.-** La Comisión de Seguridad Ciudadana de Justicia remitirá la convocatoria a las corporaciones de las policiales federales; de la Policía Preventiva de la Ciudad de México con todas las unidades y agrupamientos; de la Policía Complementaria que está integrada por la Policía Auxiliar y la Bancaria e Industrial; además de la Policía de Investigación, dependiente de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.

**OCTAVO.-** Comuníquese el presente Acuerdo a la Presidenta de la Comisión de Seguridad Ciudadana, así como al Presidente de la Mesa Directiva para que se haga del conocimiento




LEGISLATURA

CCMX/I/JUCOPO/36/2018

de todas y todos los Diputados y a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, para los efectos que haya lugar.


Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México, el 26 de noviembre de 2018.

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**



Dip. Ricardo Ruíz Suárez.  
Coordinador y Presidente  
De la JUCOPO.

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**



Dip. Mauricio Tabe Echartea.  
Coordinador.

Dip. Christian Damián Von Roehrich de la  
Isla.  
Vicecoordinador.


**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**




Dip. Jorge Gaviño Ambriz.  
Coordinador.

Dip. Víctor Hugo Lobo Román.  
Vicecoordinador.

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO**



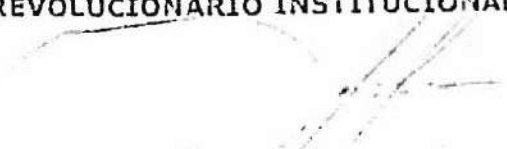
Dip. Circe Camacho Bastida.  
Coordinadora.



Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya.  
Vicecoordinadora.

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

Dip. Armando Tonatiuh González Case.  
Coordinador.



Dip. Miguel Ángel Salazar Martínez.  
Vicecoordinador.



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

Dip. Teresa Ramos Arreola.  
Coordinadora.

Dip. Alessandra Rojo de la Vega Pícolo.  
Vicecoordinadora.

**ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA DE ENCUENTRO SOCIAL**

Dip. Fernando José Aboitiz Saro.  
Coordinador

Dip. Miguel Ángel Álvarez Melo.  
Vicecoordinador.



I LEGISLATURA

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA Secretaría Técnica

JUCOPO/ST/471/2018.  
Ciudad de México, 26 de noviembre del 2018.

**LIC. ESTELA CARINA PICENO NAVARRO.**  
**COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,**  
**I LEGISLATURA, PRIMER AÑO.**  
**P R E S E N T E.**

Por instrucciones del Dip. Ricardo Ruiz Suárez, Presidente de la Junta de Coordinación Parlamentaria, con fundamento en lo establecido en los artículos 4, fracciones XXV y LIII, 29, fracciones VII y XIX, 31, 32, fracciones XVI y XXXI, 48, 49, fracciones I, VII, XIII, XVI y XXI, 51, fracción V, 67, 68, 70, 72, 73, 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica, así como los artículos 187, 188, 189 y 192 del Reglamento ambos del Congreso de la Ciudad de México me permito comunicarle lo siguiente:

- a) ACUERDO CCMX/I/JUCOPO/34/2018 de la Junta de Coordinación Política por el que se sustituye la persona titular de su Presidencia.
- b) ACUERDO CCMX/I/JUCOPO/35/2018 de la Junta de Coordinación Política relativo a la sexta modificación de la integración de las Comisiones Ordinarias, Especial y Comités de trabajo interno del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura.
- c) ACUERDO CCMX/I/JUCOPO/36/2018 de la Junta de Coordinación Política por el cual se instruye a la Comisión de Seguridad Ciudadana ampliar la fecha para realizar la Convocatoria de la "Medalla al Mérito Policial".
- d) MODIFICATORIO AL ACUERDO CCMX/I/JUCOPO/30/2018 de la Junta de Coordinación Política por el que se aprueba la realización de una Sesión Solemne para el 27 de noviembre con motivo del 25 Aniversario de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Por lo anterior, de conformidad con los artículos 13, fracción L, 32, fracción XVI y 95 de la Ley Orgánica y los artículos 54, 487, fracción VI del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, se hace del conocimiento, para los efectos que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

  
**ESP. IRVING ESPINOSA BETANZO.**  
**SECRETARIO TÉCNICO**

IEB/MJCA